

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 1 de 21
---	---	---

EVALUACION JURIDICA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL No. AM-SAMC-2026-005

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUTURA No. AM-SAMC-2026-005, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO PARCIAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ESTACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN E INSPECCIÓN SAN ANTONIO DE GETUCHÁ DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**”, el comité evaluador, presenta el informe de evaluación jurídico, de la oferta recibida en el plazo y hora señalado en el cronograma de la convocatoria;

1. JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. representado legalmente por JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON.

El comité evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo en el Punto V (Requisitos Habilitantes), Literal A (Capacidad Jurídica):

Numeral	Requisito	Aplica/No Aplica	Cumple/No cumple
I.	Carta de Presentación de la oferta	Aplica	El representante es ingeniero civil Cumple
II.	Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)	Aplica	Cumple Fecha de expedición: 10/09/2026
III.	Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales	Aplica	Cumple
IV.	Poder	No Aplica	No Aplica
V.	Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	No aplica	No requiere
VI.	Registro Único de Proponentes (RUP)	Aplica	Cumple Fecha de expedición: 10/09/2026 último año renovado 2026
VII.	Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural	Aplica	Cumple
VIII.	Copia Libreta Militar	Aplica	No presenta documento de conformidad al numeral 3.5 del pliego de condiciones -NO cumple
IX.	Registro Único Tributario (RUT)	Aplica	No presenta documento de conformidad al numeral 3.5 del pliego de condiciones -NO cumple
X.	Garantía de seriedad de la oferta	Aplica	Cumple Póliza No. 61-46-101043049 Compañía seguros del estado Valor asegurado: \$31.748.565
XI.	Pacto de Transparencia-Anexo 4	Aplica	No presenta -NO cumple

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 2 de 21
---	---	--

XII.	Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016	Aplica	No presenta, se realizó la respectiva consulta por parte de la entidad Cumple
XIII.	Antecedentes Fiscales	Aplica	No presenta, se realizó la respectiva consulta por parte de la entidad
XIV.	Antecedentes Judiciales	Aplica	Cumple
XV.	Antecedentes Disciplinarios	Aplica	No presenta, se realizó la respectiva consulta por parte de la entidad
XVI.	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Aplica	El proponente no presente documentos en el cual demuestre no estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley o presenta, lo anterior de conformidad al numeral 3.5 del pliego de condiciones NO cumple
XVII.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Aplica	No presento el certificado REDAM No Cumple
XVIII.	Autorización para el tratamiento de datos personales- Formato 11	Aplica	No Cumple No aporta documento
XIX.	Manifestación de interés	Aplica	Cumple, fue realizada en el término previsto en el cronograma

Como resultado de la evaluación se tiene que:

No. OFERTAS	PROPONENTE:	RESULTADO:
1	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	NO HABILITADO

ORIGINAL FIRMADO
MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS
Evaluador Componente Jurídico
Asesora Jurídica – Contratación

ORIGINAL FIRMADO
YULIANA ORTIZ VANEGAS
Apoyo Evaluador Componente Jurídico

VERIFICACION CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los datos del mismo son:

Código verificación:	yUVmSSBpm9
Número del recibo:	S001464415
Operación:	99-USUPUBXX-20260910-0064
Expediente:	120772
Fecha de expedición:	2026-09-10 Hora: 18:59:07
Razón social:	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.
Cliente:	CUELLAR OBREGON JAIRO ALEXIS
Tipo certificado:	CerExi

[Descargar Certificado](#)[Cerrar](#)

JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla JACO INGENIERIA Identificación NIT 901502544 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Florencia para el caqueta Número de Matrícula 120772			Fecha de Matrícula 2021/07/15 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/06 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/28 Emprendimiento Social S

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 4 de 21
---	---	---

CONSULTA CEDULA DE CIUDADANIA

Código de verificación

2258627818



**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

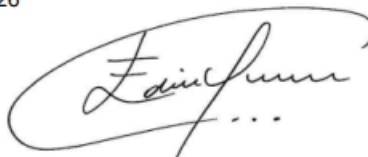
Cédula de Ciudadanía: 1.117.503.840
Fecha de Expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2006
Lugar de Expedición: FLORENCIA - CAQUETA
A nombre de: JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Octubre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de septiembre de 2026



	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN
		Página 5 de 21

CONSULTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
61-46-101043049

Fecha de expedición:
viernes, 18 de septiembre de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO DE MILAN

Inicio de vigencia:
jueves, 24 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:
\$ 31.748.565,00

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Tomador:
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.

Fin vigencia:
jueves, 31 de diciembre de 2026

Consultar de nuevo

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de septiembre de 2026, a las 09:02:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117503840
Código de Verificación	1117503840260927090247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN
		Página 6 de 21



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de septiembre de 2026, a las 09:03:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015025448
Código de Verificación	9015025448260927090350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303781187



PIB

09:01:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117503840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 7 de 21
---	---	---



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303781215



PIB
09:04:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015025448:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:40 AM horas del 27/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1117503840**

Apellidos y Nombres: **CUELLAR OBREGON JAIRO ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 8 de 21
---	---	---

VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2026 09:05:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1117503840** y Nombre: **JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **148480596**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL No. AM-SAMC-2026-005

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. AM-SAMC-2026-005, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ESTACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN E INSPECCIÓN SAN ANTONIO DE GETUCHÁ DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, se procede a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera, Organizacional y Capacidad Residual.

- JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.** representado legalmente por **JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON**.

• Literal Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y capacidad residual

DATOS TOMADOS DEL RUP	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S
ACTIVO CORRIENTE	\$531.390.900,00
ACTIVO TOTAL	\$1.120.891.600,00
PASIVO CORRIENTE	\$4.190.000,00
PASIVO TOTAL	\$4.190.000,00
PATRIMONIO	\$1.116.701.600,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$76.695.000,00
GASTOS INTERESES	\$1.345.000,00

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN
		Página 9 de 21

CAPACIDAD FINANCIERA	SOLICITADO	GRUPO HEMERCO SAS	CUMPLE/NO CUMPLE
INDICADOR LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,1	126,82	CUMPLE
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,70	0	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1	57,02	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	100% P. O	\$527.200.900	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	SOLICITADO	GRUPO HEMERCO SAS	CUMPLE/NO CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,02	0,06	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,01	0,06	CUMPLE

Como resultado de la evaluación de financiera y organizacional se tiene que:

No.	PROPONENTE:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
1	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. representado legalmente por JAIRO ALEXIS CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.503.840 de Florencia Caquetá	HABILITADO

CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad no puede realizar el cálculo de la capacidad residual del proponente, toda vez que el **Formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución** no se encuentra completamente legible, lo que imposibilita la identificación y verificación de la totalidad de los datos requeridos para efectuar dicho cálculo.

Por lo anterior, se solicita al proponente subsanar el documento, allegando nuevamente el **Formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución**, de manera completa y legible, con el fin de que la Entidad pueda verificar la información y realizar el cálculo correspondiente de la capacidad residual.

De otro lado, los antecedentes del contador publico JULIAN BARRIOS TORO, quien suscribe las notas explicativas a los estados financieros, se encuentran vencidos a la fecha de cierre del presente proceso.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 10 de 21
---	---	---

No.	PROPONENTE:	CAPACIDAD RESIDUAL
1	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. representado legalmente por JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.503.840 de Florencia Caquetá.	NO HABILITADO

EVALUACION TECNICA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AM-SAMC-2026-005

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AM-SAMC-2026-005, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO PARCIAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ESTACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN E INSPECCIÓN SAN ANTONIO DE GETUCHÁ DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**”, se procede a realizar la evaluación de la experiencia solicitada y oferta económica.

JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. representado legalmente por **JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.503.840 de Florencia Caquetá.

El comité evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en el documento base o documento tipo - Requisitos de Experiencia y Oferta Económica:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 317.485.650,00) MCTE (SMMLV 181.32)

I. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 2.348,32 m2
- Presupuesto oficial: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$317.485.650,00) MCTE

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. Que hayan contenido la ejecución de:

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 11 de 21
---	---	---

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.174,16 m2	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	<table><tr><td>Valor de F%</td></tr><tr><td>50%</td></tr></table>	Valor de F%
Valor de F%			
50%			

En el **Formato No. 3 – Experiencia**, diligenciado por el proponente se relaciona un contrato diferente al contrato que fue aportado como soporte dentro de los requisitos habilitantes. Por lo anterior, se solicita al proponente subsanar dicha inconsistencia, aclarando cuál es el contrato que pretende acreditar para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia exigida en el pliego de condiciones y aportando, de ser necesario, los documentos correspondientes que permitan realizar su respectiva verificación.

Conclusión: Como resultado de la evaluación de experiencia se tiene que:

No.	PROPONENTE:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S. representado legalmente por JAIRO ALEXIS CUELLAR , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.503.840 de Florencia Caquetá.	NO HABILITADO

ORIGINAL FIRMADO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMILLO
Secretaria de Planeación

ORIGINAL FIRMADO
MAXIMILIANO MATABAJAY ROJAS
Secretario de Gobierno

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 12 de 21
---	---	---

RESULTADOS EVALUACION - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AM-SAMC-2026-005

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. AM-SAMC-2026-005, cuyo objeto comprende “MEJORAMIENTO PARCIAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ESTACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN E INSPECCIÓN SAN ANTONIO DE GETUCHÁ DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, se presente el resultado de la evaluación preliminar de las ofertas recibidas.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes del proponente:

PROPONENTE	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S
CAPACIDAD JURIDICA	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL	No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS	No Cumple

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

OFERTA ECONÓMICA

Calificación realizada por **YULIETH BOBADILLA CIFENTES**;

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 13 de 21
---	---	---

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

NOTA-. Se aclara que el futuro contratista deberá tener presente los impuestos aplicables según cada actividad a desarrollar, incluidos todos los costos asociados, impuestos, gastos de personal, tasas y demás erogaciones aplicables.

OFERTA ECONÓMICA		
PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	N/A	

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (ii) presentación de un plan de calidad;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 14 de 21
---	---	--

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará 5 puntos, al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la [supervisión o interventoría] en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará [5 puntos] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

FACTOR CALIDAD (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA Y PLAN DE CALIDAD-10 PUNTOS)		
PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	10	El proponente adjuntó los formatos requeridos

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 15 de 21
---	---	--

producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 16 de 21
---	---	--

gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 17 de 21
---	---	--

estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

FACTOR CALIDAD (CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES-20 PUNTOS)		
PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	0	El proponente no adjuntó los formatos requeridos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Calificación realizada por MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 18 de 21
---	---	---

el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/05/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 19 de 21
---	---	--

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 20 de 21
---	---	---

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FSERVICIO DE ORIGEN NACIONAL		
PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	20	El proponente adjuntó los formatos requeridos

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800067452-6	COMITÉ EVALUADOR / OFICINA DE CONTRATACIÓN Página 21 de 21
---	---	--

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACION
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	0.25	Aporta los documentos requeridos para la asignación de puntaje

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Los puntos adicionales por concepto de Mipyme Domiciliada en Colombia, fueron trasladados al puntaje de la oferta económica, toda vez que el proceso fue limitado a MiPymes

Como resultado de la evaluación de los factores de ponderación se tiene que:

PROPONENTE	Factor Económico	Factor Calidad	Apoyo a la industria Nacional	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	Mipyme Domiciliada En Colombia	TOTAL, PUNTOS
JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S	---	10	20	0.25	0,25	30,5

Así las cosas, el comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUTURA No. AM-SAMC-2026-005, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO PARCIAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ESTACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MILÁN E INSPECCIÓN SAN ANTONIO DE GETUCHÁ DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”**, procede a dar traslado del Informe de Evaluación preliminar, en los términos de la Ley 1882 de 2018, para que los oferentes, dentro del término previsto en el cronograma realicen las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar

Se suscribe a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, en el municipio de Milán – Caquetá.

Nombre	Firma
YULIETH BOBADILLA CIFUENTES	ORIGINAL FIRMADO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMILLO	ORIGINAL FIRMADO
MAXIMILIANO MATABAJOY ROJAS	ORIGINAL FIRMADO
MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS	ORIGINAL FIRMADO
YULIANA ORTIZ	ORIGINAL FIRMADO